



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00223-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor RODRIGO ALONSO BETANCUR LONDOÑO contra la sociedad COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SOLUCIONES CREATIVAS S.A.S INSCRA S.A.S., representada legalmente por el señor Juan Camilo Yepes Mejía, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00223-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Aclarar en el poder y en la demanda el trámite del proceso, por cuanto en materia laboral los procesos son de única y doble instancia, según la cuantía de las pretensiones (art. 12 del C. P. del T. y de la S. S.),, precisado que, en virtud a la pretensión de reintegro, el mismo se tramita como un proceso de doble instancia; y enunciado el nombre de la sociedad demandada, conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal.
2. Determinar en el hecho decimosegundo (12°), los extremos temporales en los que se causaron los salarios y los aportes al sistema de seguridad social que afirma se le adeudan al actor.
3. Incluir en las pretensiones de la demanda aquella de la cual se derivan las pretensiones consecuenciales segunda (2°) y tercera (3°) del petitorio.
4. Relacionar el correo electrónico de cada uno de los testigos.
5. Acreditar el envío en forma simultáneo a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada a la dirección anunciada para efectos de notificación judicial en el certificado de existencia y representación legal, pues fue esta la dispuesta para tal fin.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 132 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 20 de noviembre de 2020 a
las 8 a.m.
La Secretaria 